

**REQUISITOS DE INCORPORACION  
EN EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA**

**PARA VOLVER A COLEGIARSE UN ABOGADO QUE CAUSO BAJA A PETICION  
PROPIA EN EL REICAZ**

DOCUMENTACION

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación. *Se imprime en el propio Colegio*
- 2º.- Certificado de penales expedido para incorporación al Colegio de Abogados.  
*(Gerencia de Justicia.- Paseo Independencia, 32, 1º, izda)*
- 3º.- Una fotografía en color tamaño carnet.
- 4º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 5º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía Española acreditando no estar incurso en causa de incapacidad, inhabilitación o prohibición para el ejercicio de la abogacía. *(se tramita en el propio Colegio).*
- 6º.- SOLICITUD DE ALTA EN LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA O EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS CASO DE NO PERTENECER A NINGUNO DE LOS DOS

Junto con la documentación citada deberá justificarse el ingreso a la cuenta corriente **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** de los siguientes importes:

Cuota de incorporación .....	112,50 €
Cuota trimestral ordinaria .....	102,03 €
Cuota semestral extraordinaria por Póliza de Responsabilidad Civil (1) .....	
TOTAL.....	=====
	214,53 €

- (1) Exigible por acuerdo de la Junta General de Presupuestos de 30 de diciembre de 2024, da una cobertura de 1.200.000 € por siniestro con franquicia de 300 euros. La prima total anual para 2025 asciende a 363,14 euros. Se está exento de esta cuota si se acredita documentalmente tener suscrita individualmente una Póliza de responsabilidad Civil con cobertura para todo el año y por la misma cobertura mínima que la del Colegio.

Zaragoza, febrero, 2025